



MINISTERIO DE JUSTICIA.- OFICINA JURIDICA.-
 RESOLUCION NUMERO 6500 DE 1974
 (17 DIC. 1974)

Por la cual se reconoce una personería Jurídica.
 EL MINISTRO DE JUSTICIA"

en ejercicio de la atribución que le confiere el
 Decreto 576 de 1974, y

C O N S I D E R A N D O :

Que los señores ALBERTO ROJAS y MARCO T. GARZON, en su calidad de
 Presidente y Secretario General, respectivamente, de la "ASOCIA-
 CION NACIONAL DE PENSIONADOS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGU-
 ROS SOCIALES, "ANPICSS)", con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.
 E., solicitan de este Ministerio se reconozca personería jurídica
 a dicha organización;

Que los peticionarios acompañan a su solicitud copias debidamente
 autenticadas del Acta sobre constitución de la entidad, elección
 de signatarios y aprobación de los estatutos que la van a regir,
 reglamentos que allegan igualmente en copias autenticadas y en
 los cuales se consigna como objetivo primordial de la Asociación
 el acercamiento entre sus miembros para la defensa para el mejo-
 ramiento de las condiciones de vida de los mismos y su mutua ayu-
 da;

Que la Gobernación de Cundinamarca, por cuyo conducto se formuló
 la petición de que se trata, emitió concepto favorable al recono-
 cimiento de personería solicitado;

Que la organización de la entidad mencionada se ajusta a las dis-
 posiciones del Título 36, Libro Primero del Código Civil, y la do-
 cumentación allegada cumple los requisitos exigidos al efecto por
 el Decreto 1510 de 1944;

Que por las razones expuesta es procedente habilitar a la Asocia-
 ción en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones
 civiles,

=====

60-046994

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconócese personería jurídica a la entidad denominada "ASOCIACION NACIONAL DE PENSIONADOS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES, "ANPICSS)", con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.E.

ARTICULO SEGUNDO.- Apruébanse los estatutos de la citada entidad y ordénase la inscripción de su Junta Directiva Nacional, cuyo Presidente llevará la Representación Legal de la Asociación.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución surtirá sus efectos quince (15) días después de publicada en el Diario Oficial (Art. 4o., Decreto 1326 de 1922).

COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.E., a 17 DIC. 1974

(FDO.) ALBERTO SANTOFIMIO BOTERO

ALBERTO SANTOFIMIO BOTERO

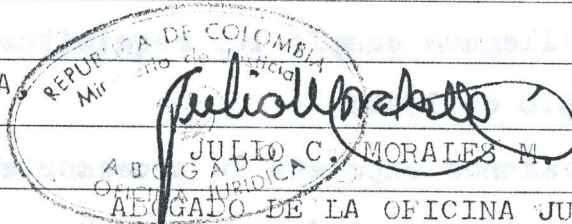
EL SECRETARIO GENERAL,

(FDO.) FABIO RESTREPO ARTEAGA

FABIO RESTREPO ARTEAGA

JCMM. / EceG.

ES COPIA AUTENTICA



Se anularon estampillas por valor de \$ 500.00 (Decreto 284/73)